



OBSERVACIONES AL PROYECTO
DE ACUERDO SOBRE TRANSITO
ADUANERO INTERNACIONAL

ALADI/CR/di 367.6/Add.1
REPRESENTACION DEL PERU
21 de diciembre de 1993

Nº 7-5-2/139

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación para, con relación al proyecto de Acuerdo sobre tránsito aduanero internacional, informar que las autoridades del Vice Ministerio de Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales estiman que éste debe adoptar, en su totalidad, las normas de la Decisión 327 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, a fin de disponer de una norma comunitaria compatibilizada con la experiencia adquirida sobre la materia a nivel Subregional Andino, habida cuenta que con ello se estaría asegurando el contar con un instrumento armonizado y simplificado para su fácil aplicación por los operadores.

La Representación Permanente del Perú ante ALADI entiende que ello está en concordancia con lo que la Superintendencia Nacional de Aduanas del Perú señalara a esa Honorable Secretaría General mediante fax 028 de 14.05.1993.

En tal sentido, se hace conveniente reordenar los Capítulos, ampliar las terminologías utilizadas; detallar con mayor amplitud el Capítulo correspondiente al Ambito de Aplicación; recogiendo lo ya expuesto en la Decisión antes mencionada dado que para nuestro país, como signatario de varios esquemas de integración física es de significativa importancia la armonización y uniformización de las normas o legislaciones sobre Tránsito Aduanero Internacional existentes.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.-

Finalmente, convendría considerar la posibilidad de ampliar el contenido del Proyecto de Acuerdo incluyendo también las operaciones de transporte acuático, aéreo, ferroviario o combinado, con la óptica de que éstos modos de transporte, también tengan las mismas facilidades que viene mereciendo el tratamiento al Régimen de Tránsito Aduanero Internacional por Carretera o Terrestre, teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias en la Región y la Subregión Andina se viene dando mayor impulso a la instrumentación del Transporte Multimodal.

La Representación Permanente del Perú se vale de la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.